

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0628/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00467520**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0546/2020, de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00467520 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/022/2020**, de fecha **cuatro de agosto del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada**

Aunado a lo anterior, adjunto el oficio **UA/132/2020**, de fecha diez de agosto del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencias.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Julio del 2020

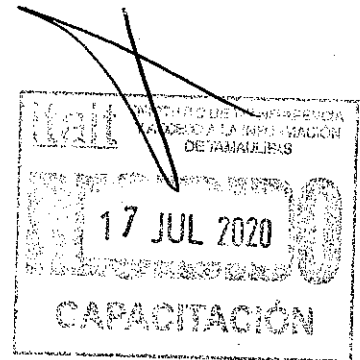
OFICIO: UT/0546/2020.

NÚMERO INTERNO: si-261-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00467520

**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00467520, en la que se requiere lo siguiente:

" ¿Cuál es el presupuesto destinado para el concurso de dibujo infantil vigente?

¿En que beneficia a las metas institucionales?

Al responder esta pregunta favor de señalar de forma cuantitativa, los números que se desean obtener, las variables tomadas en cuenta, la fórmula para medir el beneficio de esta actividad, en caso de no poder responder a lo anterior

¿Que certeza existe de que sirva para algo este concurso? ¿De quién fue la idea de este concurso?

¿Qué resultados tiene actualmente el itait en función de su plan de trabajo? De no ser muy buenos ¿Por qué distraer la atención de lo realmente importante, en vez de organizar concursos de dibujo infantil?." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 07 de agosto del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/022/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-261-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00467520**, a fin de remitirla al solicitante.

Respecto a la pregunta, **¿En qué beneficia a las metas institucionales en Concurso de Dibujo Infantil?**

Le informamos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 33, establece como obligaciones del ITAIT las siguientes:

Fracción VII.- Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;

Fracción VIII.- Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

Fracción XXXI.- Difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo de la información pública, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación;

Ello incluye la difusión del Derecho a la Protección de Datos Personales, otro de los derechos tutelados por el Órgano Garante y la promoción de la Cultura de la Transparencia entre la sociedad.

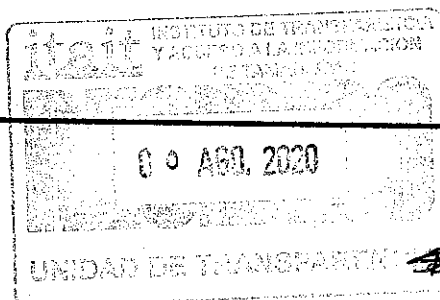
De la misma manera la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 123, establece como obligación de éste Órgano Garante lo siguiente:

Fracción VIII. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

Fracción XXI. Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas;

Del mismo modo, alineado a lo solicitado, el Artículo 261 de la Ley de Protección de Datos Personales, atribuye al ITAIT la función de *"Fomentar la creación de espacios de participación social y ciudadana que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los responsables."*

Considerando que los derechos tutelados por el Instituto son derechos de personas no de Ciudadanos, la promoción de la Cultura de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales entre la población infantil a través de éstas actividades se encuentra apegada a las atribuciones legales con que se cuentan y por consiguiente a los objetivos y metas institucionales.



Respecto a la certeza de la utilidad de la actividad le informamos lo siguiente:

El Concurso de Dibujo Infantil se desarrolló a través del impulso que se realiza a las actividades que lleva a cabo el Sistema Nacional de Transparencia a través de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, que coordina la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, del trabajo emanado de los Programas Nacionales de Transparencia y Derecho a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRNADATOS) que proponen el desarrollo de actividades como la referida en su solicitud.

Respecto al beneficio de ésta actividad señalaremos lo siguiente:

Se cumple con la función de difusión del derecho a la protección de datos personales entre la sociedad en general, ya que no sólo se acota al trabajo desarrollado por cada uno de los participantes, sino que también se incluyó en la dinámica la participación de los padres de familia, familiares, amistades y contactos de los usuarios, quienes a través de una dinámica de like's dieron a conocer no sólo los trabajos, si no al propio ITAIT.

La actividad generó más de 25 mil reacciones en redes sociales, a través de muestras de apoyo a los concursantes, información que puede constatar visitando la página oficial de Facebook de éste Instituto en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.facebook.com/ITAIT.TRANSPARENCIA/>

La idea de la actividad surge a través de una **propuesta del Pleno del ITAIT** y desarrollada por la Dirección de Capacitación y Difusión.

Respecto a los resultados que actualmente tiene el ITAIT en función a su plan de trabajo le informamos que dicha información se encuentra contenida en los informes de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se encuentran publicadas en la página del Instituto, mismas que puede consultar en el momento que lo desee en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/>

Finalmente los resultados de las actividades que desarrolla éste Órgano Garante quedan plasmadas en los informes anuales, mismos que puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.itait.org.mx/itait/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe-anual-de-actividades/>

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p.- Archivo.



SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/132/2020**

Cd. Victoria, Tam. a 10 de Agosto del 2020

C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-261-2020 folio 00467520**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/546/2020 del 16 de Julio del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

RESPUESTA A SI-261-2020 FOLIO 00467520

“¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL VIGENTE?”

EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL CONCURSO INFANTIL FUE DE
\$ 7,000.00

